

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. 45 25-05-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120120073800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD CONFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESUS HERNANDO ARANGO MEDINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito presentados por AECSA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre, y por lo se desconoce su contenido (L) VER PDF	25/05/2022		
05001400300120160066700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN MARIO GOMEZ RUA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	25/05/2022		
05001400300220140055800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOMEVA	CARLOS MARIO ZULUAGA GAVIRIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	25/05/2022		
05001400300320130019300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUZ MERY VALENCIA QUINTERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	25/05/2022		
05001400300520090018200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME DE JESUS RAMIREZ ZARATE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	25/05/2022		

05001400300520150006100	Ejecutivo Singular	PASAJE COMERCIAL OPERA P.H.	PEDRONEL GONZALEZ GARCIA	Auto fija fecha audiencia incidental Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y a la incapacidad médica aportada, se suspende la audiencia programada para el 26 de mayo de 2022 a las 10:00, y en su lugar, se procede a señalar como nueva fecha para la práctica pruebas decretadas y decisión sobre la nulidad solicitada, el día 8 de junio del 2022, a las 10 a.m., la cual se celebrará en forma virtual. URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/14640508 (L) VER PDF	25/05/2022
05001400300720090074000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que en el presente proceso no se le ha cedido el crédito a COVINOC S.A. (L) VER PDF	25/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720090074000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, informando sobre los productos financieros que tiene el demandado.-se informa que al momento de subirse los estados en la página de la rama judicial y registrarse en el programa de gestión justicia siglo XXI, también se monta la respuesta que se está poniendo en conocimiento, solo que debe hacer clic en el PDF, para poder visualizar dicha respuesta (L) VER PDF	25/05/2022		
05001400300720120110900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	LIZA MARIA ARBELAEZ SUAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se informa que para determinar si ya se encuentra saldada la obligación ejecutada, se debe actualizar la liquidación del crédito, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es carga de las partes, razón por la cual se requiere a dichas partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	25/05/2022		

ESTADO No. 45		Fecha Estado: 25-05-2022			Página: 3	
05001400300720190074400	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA FLOREZ HEREDIA	SANTIAGO ALEJANDRO SUESCUN FRANCO	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso, toda vez que estamos frente a un proceso con garantía real, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 468 y siguientes del Código General del Proceso, para garantizar la obligación ejecutada, se debe perseguir única y exclusivamente los bienes dados en hipoteca (L) VER PDF	25/05/2022	
05001400300720190074400	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA FLOREZ HEREDIA	SANTIAGO ALEJANDRO SUESCUN FRANCO	Diligencia remate En la fecha 24-05-2022, siendo las diez de la mañana, día y hora previamente señalados, se constituye el Despacho en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-861393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A la hora indicada se declara abierto el acto, sin embargo, no se aporta constancia de publicación del aviso de remate ni certificado de libertad del bien a subastar, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, razón por la cual no resulta procedente llevar a cabo la diligencia programada, por no cumplirse con los lineamientos legales establecidos para el efecto. En tal sentido, no hallándose acreditados los requisitos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, es improcedente la realización de la diligencia de remate programada. En consecuencia, se cierra la presente diligencia y se firma por los intervinientes (L) VER PDE	25/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820080097800	Ejecutivo Singular	COMFAMA	VICTOR IVAN HINOJOSA CEBALLOS	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J.-Reconoce dependencia judicial (L) VER PDF	25/05/2022		

ESTADO No. 45		Fecha Estado: 25-05-2022				Página: 4	
05001400300820120017400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE ELIECER ARROYAVE TABARES	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a NEW CREDIT S.A.S., a favor de COVINOC S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a COVINOC S.A.-Se reconoce personeria-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar las órdenes de pago de depósitos judiciales N° 2021013630, 2021013628 y 2021013629 del 3 de diciembre de 2021 obrante a folio 71-73 de este cuaderno, con la aclaración de que debe ser elaborada a favor de COVINOC S.A (T/L) VER PDF	25/05/2022		
05001400300920130065400	Ejecutivo Singular	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER	SONIA DEL SOCORRO ADARVE DE RENDON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito Ejecución Civil M reporte de los depósitos (T/ED)	25/05/2022 VER PDF VER PDF -se solicita a la Oficina de Medellín, se sirva allegar el as existentes para este proceso		
05001400300920170002800	Ejecutivo Singular	WALTER DE JESUS MONTOYA JIMENEZ	ALBA LUCIA CARVAJAL GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI, manifestando que en febrero 15 de 2022, le fueron entregados en forma física los oficios de desembargo (ARCH) VER PDF	25/05/2022		
05001400301020100088900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE BERNARDO MONTAÑA AUZA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	25/05/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No. 45		Fecha Estado: 25-05-2022		Página: 5	
05001400301020140225500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS	PAOLA ANDREA GAVIRIA	Auto fija fecha remate	25/05/2022
		DE PREVER-FONEPRO-	BOLIVAR	Se fija como (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am)- para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble objeto de la Litis-Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remante de forma virtual. - Las posturas virtuales que haga quienes deseen acudir a dicha modalidad, deberán ser remitidas al correo electrónico subastasvj02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co-El link de acceso a la audiencia como el expediente se encuentra digitalizado y disponibles para su consulta en el micrositio del Despacho en la página www.ramajudicial.gov.co.-se ordena requerir al secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, para que dentro (10) días siguientes, rinda cuentas comprobadas- (OF/L) VER PDF	
05001400301220140023300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE	RAUL EMILIO ZULETA	Auto termina proceso por pago	25/05/2022
		AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	POSADA	Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	
05001400301320160039600	Ejecutivo Singular	OMAR ALBERTO VASQUEZ	INVERSIONES J.Z AUTOS	Auto pone en conocimiento	25/05/2022
		VASQUEZ	S.A.S	Atendiendo a lo solicitado por la doctora Sandra Patricia Uribe Yepes, en calidad de curador ad-litem, se procede a relevarla del cargo, y en su lugar se nombra como nuevo curador ad litem del demandado INVERSIONES JZ AUTOS S.A.S., a la doctora MARIA HELENA GOMEZ PINEDA, quien se localiza en la calle 16A Sur N° 48B-18 de Medellín, teléfono (4) 604-19-90, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P. (L) VER PDF	

ESTADO No. 45		Fecha Estado: 25-05-2022				Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160082000	Ejecutivo Singular	JAIRO OCHOA S.A.S.	ANDRES MARIN GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería a la abogada SARA POSADA TEJADA portadora de la T.P. 347.115 del C. S. de la J-Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado abogado, el expediente electrónico (ENVIAR/TL) VER PDF	25/05/2022		
05001400301320170033600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	PILI MIRANI MODA S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	25/05/2022		
05001400301320180042200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CINTHYA LILIANA JARAMILLO ALZATE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito allegado por la estudiante de derecho Marlyn Andrea Hincapié Londoño, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista no es parte en este proceso (L) VER PDF	25/05/2022		
05001400301320190003200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -BBVA COLOMBIA-	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAKE UP S.A.S. - C.I. MAKE UP S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	25/05/2022		
05001400301520170080400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BARAJAS PH	ADRIANA MARIA MUÑOZ ZEA	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto. (L) VER PDF	25/05/2022		

ESTADO No.	45			Fecha Estado:	25-05-2022	Página:	7
05001400301620180100400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	CAROLINA VICTORIA PIZANO URIBE	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	25/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170050600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO MURCIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	25/05/2022		
05001400302120130026300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	SANDRA MILENA RODRIGUEZ BEDOYA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	25/05/2022		
05001400302220130071800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	INGRID JOHANA VASCO CORREA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada,12 de enero de 2021 \$ 422.552 15 febrero de 2021 \$ 785.100 13 marzo de 2021 \$ 264.100 16 abril de 2021 \$ 264.100 14 mayo de 2021 \$ 264.095 21 junio de 2021 \$ 423.537 03 septiembre de 2021 \$ 792.285 12 octubre de 2021 \$ 264.100 05 noviembre de 2021 \$ 264.100 20 diciembre de 2021 \$ 264.100 05 febrero de 2022 \$ 528.190 01 marzo de 2022 \$ 1.500.000y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (L) VER PDF	25/05/2022		

05001400302220160034600	Ejecutivo Singular	ED BALCONES DEL VERGEL PH	RAUL LENIS GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto del 22 de junio de 2021 y notificado por estados del 1 de julio del mismo año, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y se levantaron las medidas cautelares de los bienes que pertenecen al demandado INVERSIONES LENIS Y CIA. EN C.S., exceptuando los bienes del demandado RAUL LENIS GOMEZ, ya que estos quedaron embargados para el proceso acumulado con radicado 05001 43 03 002 2019 00056 00 (ARCH) VER PDF	25/05/2022
-------------------------	--------------------	---------------------------	------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220170080000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	MARIA TERESA ZULUAGA DUQUE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico.-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Analista de Servicio Reg. Antioquia de Porvenir, informando los motivos por los cuales no puede dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada (ENVIAR/L) VER PDF	25/05/2022		
05001400302520180056600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CORPORACION PROMOTORA GENESIS	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce personería al abogado ANDRES LOPEZ GONZALEZ portador de la T.P. 49.875 del C. S. de la J (L) VER PDF	25/05/2022		

ESTADO No.	45				Fecha Estado:	25-05-2022	Página:	9
05001400302620170063000	Ejecutivo Singular	ACOSTALLANTAS S.A.	IKON S.A.S	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería-No se accede a la reducción de la medida cautelar de embargo con respecto a los bienes inmuebles y las cuentas bancarias embargadas en este proceso, solicitada por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito-Sin embargo, el Juzgado para ser más garantista, procede a requerir a la parte demandante, con el fin de que se pronuncie si está de acuerdo con la solicitud de reducción del embargo solicitado por la parte demandada, y en caso afirmativo, indique que bienes pretende que se continúe embargados para el presente proceso.-Por último, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente físico, y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	25/05/2022			
05001400302720130081500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JAVIER ALBEIRO GUERRA MARIN	Auto reconoce personería Se acepta renuncia y Reconoce personería (L) VER PDF	25/05/2022			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela R.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)